

**Circular Externa
No.**

PARA: Prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada, usuarios y/o contratantes de los servicios de vigilancia y seguridad privada y ciudadanía en general.

DE: **LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES**
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

ASUNTO: Alcance sobre la vigencia de las licencias de funcionamiento cuando se radican oportunamente solicitud para su renovación.

En ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, en armonía con lo contemplado en el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se permite informar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, cuando un servicio de vigilancia y seguridad privada solicite la renovación de su licencia de funcionamiento dentro del término legalmente previsto y con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, la vigencia de la licencia se entenderá prorrogada hasta tanto la Superintendencia adopte la decisión de fondo correspondiente.

En consecuencia, mientras se surte el trámite administrativo de renovación, el servicio vigilado podrá continuar operando al amparo de la licencia cuya renovación fue solicitada oportunamente y en debida forma.

La continuidad de la vigencia de la licencia procede únicamente cuando concurren las siguientes condiciones:

- Que la solicitud de renovación sea radicada, como mínimo, sesenta (60) días calendario antes del vencimiento de la licencia.
- Que se allegue la totalidad de los requisitos y documentos establecidos para tal efecto.

La simple presentación de una solicitud no genera por sí sola la prórroga de la licencia.

La continuidad de la vigencia de la licencia durante el trámite de renovación no implica aprobación automática de aquella.

La Superintendencia seguirá conservando plenamente sus facultades de inspección, vigilancia y control, así como la potestad de:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Camilo Alfonso Cortés Díaz - Abogado Delegatura para la operación	Gestión para la Operación
Revisó	Diana Lemus Soler - Abogada Despacho	Despacho Superintendente
Revisó y Aprobó	Miguel de la Hoz García - OAJ	Gestión Jurídica

**Circular Externa
No.**

- Verificar la información aportada.
- Realizar requerimientos o solicitudes de aclaración, complementación o actualización de información.
- Practicar visitas administrativas.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.
- Adoptar la decisión de fondo que corresponda.

Igualmente, podrá adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar cuando evidencie incumplimientos a las disposiciones que regulan la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

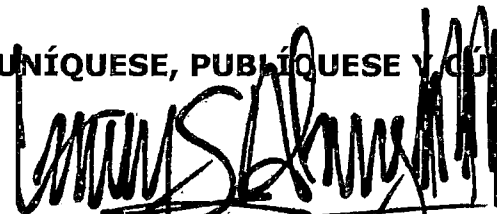
Cuando la solicitud de renovación sea presentada por fuera del término legal o sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, no operará la continuidad de la vigencia de la licencia prevista en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

En estos casos, el servicio vigilado no podrá invocar la prórroga legal de la licencia mientras no se acrediten los presupuestos establecidos en la normativa vigente.

Los servicios sometidos a inspección, vigilancia y control deberán mantener permanentemente actualizados los permisos, pólizas, registros, autorizaciones y demás requisitos legales, técnicos, operativos, financieros y administrativos exigidos para la prestación del servicio.

La presente Circular Externa se expide con fines informativos y orientadores para conocimiento de los servicios vigilados, usuarios y/o contratantes y ciudadanía en general.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



**LARRY SADIT ÁLVAREZ MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	Camilo Alfonso Cortés Díaz - Abogado Delegatura para la operación	Gestión para la Operación
Revisó	Diana Lemus Soler - Abogada Despacho	Despacho Superintendente
Revisó y Aprobó	Miguel de la Hoz García - OAJ	Gestión Jurídica